



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 26 de septiembre de 2022

VISTO: El expediente N° E-2498-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la contratación de CENTRO EDUCATIVO TERAPEÚTICO media jornada con dependencia por el período de TRES (3) meses destinado al afiliado Clave N.º 033-54264462/00 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 19 en la que se indicó que lo requerido se encuentra contemplado en la Disposición de Directorio 155/16 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso "I" de la Ley (p) 1015.

Que en el número de orden 13 obra autorización del Delegado de Buenos Aires a realizar la Contratación Directa N.º 2994/22 generando la imputación preventiva N.º 3204/22.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma PROYECTO LAYLA S.R.L. bajo el CUIT 30-70962812-3 por el importe total de PESOS TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 10/100 (\$323.240,10) en concepto de servicios de CENTRO EDUCATIVO TERAPEÚTICO media jornada con dependencia por el período de TRES (3) meses.

Que se cuenta con la partida presupuestaria N.º 1130402; UGC GA5005; UGG GG1005; Insumo 999340065; Subinsumos 1 específica del ejercicio económico financiero 2022 y que el gasto será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las leyes (p) N.º 1015 Art. 18, Inc. 1) y N.º 1399; los Decretos (p) N.º 674, N.º 2926, N.º 2839, N.º 2840; Resoluciones O.P.C. N.º 94/20, 17/21, 58/21; Resolución de Presidencia OSPTF 42/22, ratificada por Resolución de Directorio OSPTF 28/22; sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2926/18 y la Resolución de Presidencia N°0329/2020.

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N.º 2994/22 referente a la contratación de CENTRO EDUCATIVO TERAPEÚTICO media jornada con dependencia por el período de TRES (3) meses destinado al afiliado Clave N.º 033-54264462/00, según lo expuesto en informe deL Área Social N.º 349/22, Presupuesto y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, a la firma PROYECTO LAYLA S.R.L. bajo el CUIT 30-70962812-3 por el importe total de PESOS TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 10/100 (\$323.240,10) en concepto de servicios de CENTRO EDUCATIVO TERAPEÚTICO media jornada con dependencia por el período de TRES (3) meses. Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Buenos Aires a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los importes detallados en el ARTÍCULO 2º están emmarcados en la resolución 04/18 del Ministerio de Salud de la Nación y quedan sujetos a las readecuaciones que mediante resolución dicte ese organismo. Las modificaciones a los aranceles vigentes en está resolución serán exigibles a partir de la publicación en el boletín oficial.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.º1130402; UGC GA5005; UGG GG1005; Insumo 999340065; Subinsumos 1, específica del ejercicio económico financiero 2022, y que el mismo será solventado por el Fondo de la Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-1387-2022

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
26/09/2022